HUMANISMO QUE TRANSFORMA

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE CHIAPAS
2024 - 2030

# Metodología de Administración de Riesgos

de la Secretaría de Infraestructura del Estado de Chiapas, en Materia de Control Interno

**Septiembre 2026**

# ÍNDICE

# Introducción

La Metodología de Administración de Riesgos permite identificar eventos potenciales que pueden afectar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas de la Institución, a efecto de reducir o eliminar el riesgo dentro de los límites aceptados, proporcionando una seguridad razonable de su cumplimiento.

En razón de lo anterior la administración de riesgos se define como el proceso dinámico desarrollado para identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la Institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos Institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

Una condición previa a la administración de riesgos es el establecimiento de objetivos asociados a las metas de la Institución. La Institución debe definir los objetivos con suficiente claridad y detalle para permitir la identificación y evaluación de los riesgos con impacto potencial en dichos objetivos.

El presente documento es una guía operativa, la cual no es limitativa y podrá ser actualizada con fundamento a las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno.

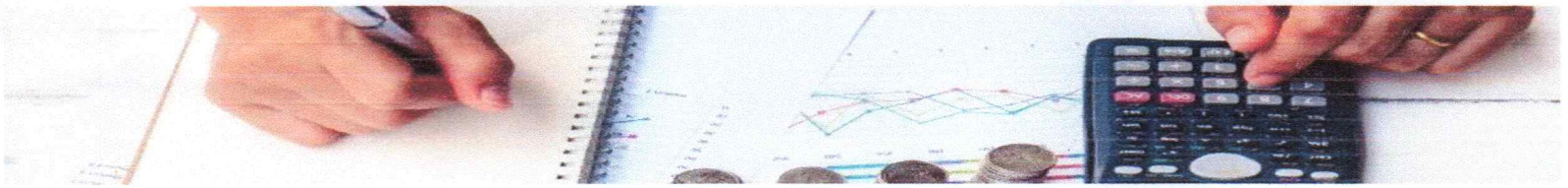

# 1. Disposiciones Generales

## 1.1. Siglas

PTAR: Programa de Trabajo de Administración de Riesgos

TIC´s: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

## 1.2. Glosario de Términos

I. **Administración:** A los servidores públicos de mandos superiores y medios diferentes al Titular de una Dependencia o Entidad.

II. **Administración de Riesgos:** Al proceso dinámico desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, incluidos los de corrupción, inherentes o asociados a los procesos por los cuales se logra el mandato de la Institución, mediante el análisis de los distintos factores que pueden provocarlos, con la finalidad de definir las estrategias y acciones que permitan mitigarlos y asegurar el logro de metas y objetivos Institucionales de una manera razonable, en términos de eficacia, eficiencia y economía en un marco de transparencia y rendición de cuentas.

III. **Economía:** A los términos y condiciones bajo los cuales se adquieren recursos, en cantidad y calidad apropiada y al menor costo posible para realizar una actividad determinada, con la calidad requerida.

IV. **Eficacia:** Al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, en lugar, tiempo, calidad y cantidad.

V. **Eficiencia:** Al logro de objetivos y metas programadas con la misma o menor cantidad de recursos.

VI. **Factor (es) de Riesgo:** A la (s) circunstancia (s), causa (s) o situación (es) interna (s) y/o externa (s) que aumenta (n) la probabilidad (es) de que un riesgo se materialice.

VII. **Gestión de Riesgos de Corrupción:** Al Proceso desarrollado para contextualizar, identificar, analizar, evaluar, atender, monitorear y comunicar los riesgos que por acción u omisión, mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se pueden dañar los intereses de una Institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas, en aquellos procesos o temáticas relacionados con áreas financieras, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, trámites y/o servicios internos y externos.

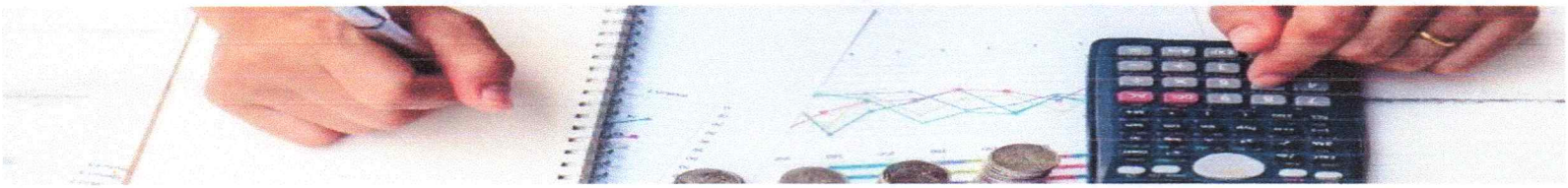

VIII. **Impacto o Efecto:** A las consecuencias negativas que se generarían en la Institución, en el supuesto de materializarse el riesgo.

IX. **Mapa de riesgos:** A la representación gráfica de uno o más riesgos que permite vincular la probabilidad de ocurrencia y su impacto en forma clara y objetiva.

X. **Matriz de Administración de Riesgos:** A la herramienta que refleja el diagnóstico general de los riesgos para identificar estrategias y áreas de oportunidad en la Institución, considerando las etapas de la metodología de administración de riegos.

XI. **Procesos Administrativos:** A aquellos necesarios para la gestión interna de la Institución que no contribuyen directamente con su razón de ser, ya que dan soporte a los procesos sustantivos.

XII. **Probabilidad de Ocurrencia:** A la estimación de que se materialice un riesgo, en un periodo determinado.

XII. **Procesos Sustantivos:** A aquellos que se relacionan directamente con las funciones sustantivas de la Institución, es decir, con el cumplimiento de su misión.

XIII. **Riesgo:** Al evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales.

XIV. **Riesgo (s) de Corrupción:** A la (s) posibilidad( es) de que por acción(es) u omisión (es), mediante el abuso del poder y/o el uso indebido de recursos y/o de información, empleo, cargo o comisión, se dañan los intereses de una Institución, para la obtención de un beneficio particular o de terceros, incluye soborno, fraude, apropiación indebida u otras formas de desviación de recursos por un funcionario público, nepotismo, extorsión, tráfico de influencias, uso indebido de información privilegiada, entre otras prácticas.

XV. **Seguridad razonable:** Al alto nivel de confianza, más no absoluta, de que las metas y objetivos de la Institución serán alcanzados.

XVI. **Unidades Administrativas:** A las comprendidas en el reglamento interior, estatuto orgánico y/o estructura orgánica básica de una Institución, responsables de ejercer la asignación presupuestaria correspondiente.

## 1.3. Marco Jurídico

- Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Control Interno. Pub. No. 0586-A-2019
- Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

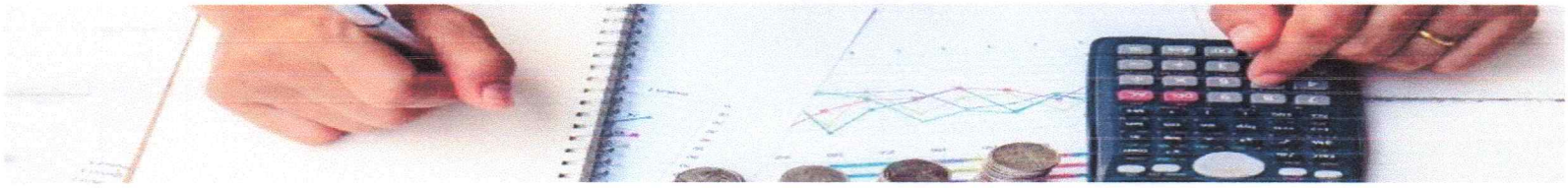

# 2. Propósito de la Metodología de Administración de Riesgos.

La Metodología de Administración de Riesgos tiene como propósito que la Secretaría de Infraestructura cuente con un procedimiento metodológico para identificar, analizar, evaluar y ponderar los riesgos que podrían interferir en el logro de los objetivos y metas institucionales, focalizando los procesos y áreas con mayor exposición a los mismos, con el fin de establecer y formalizar acciones de control para fortalecer el control interno institucional.

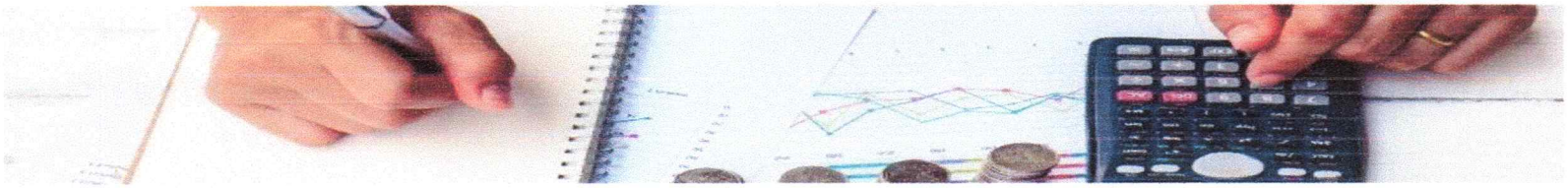

# 3. ¿Qué es la Administración de Riesgos?

Considerando un Riesgo como un evento adverso e incierto (externo o interno) que derivado de la combinación de su probabilidad de ocurrencia y el posible impacto pudiera obstaculizar o impedir el logro de las metas y objetivos institucionales.

La Administración de Riesgos es una herramienta para la toma de decisiones, que contribuye al cumplimiento de los objetivos y metas de una organización, es decir, la disciplina que combina los recursos financieros, humanos, materiales, y de tecnologías de la información y comunicaciones, para identificar y evaluar los riesgos potenciales y decidir cómo manejarlos con una combinación optima de costo-efectividad.

La administración de riesgos en un marco, implica que las estrategias, procesos, personas, tecnología y conocimiento están alineados para manejar toda la incertidumbre que una organización enfrenta.

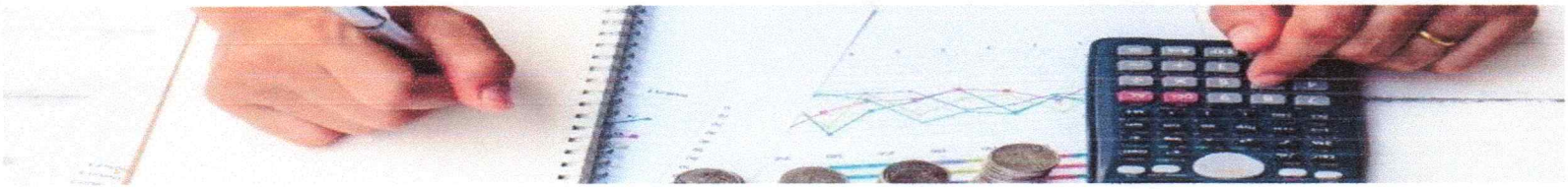

## 3.1. Principios y Consideraciones de la Administración de Riesgos.

Siguiendo la norma ISO 31000:2009 Gestión de riesgos. Principios y directrices, los procesos de evaluación de riesgos se desarrollarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente esquema:

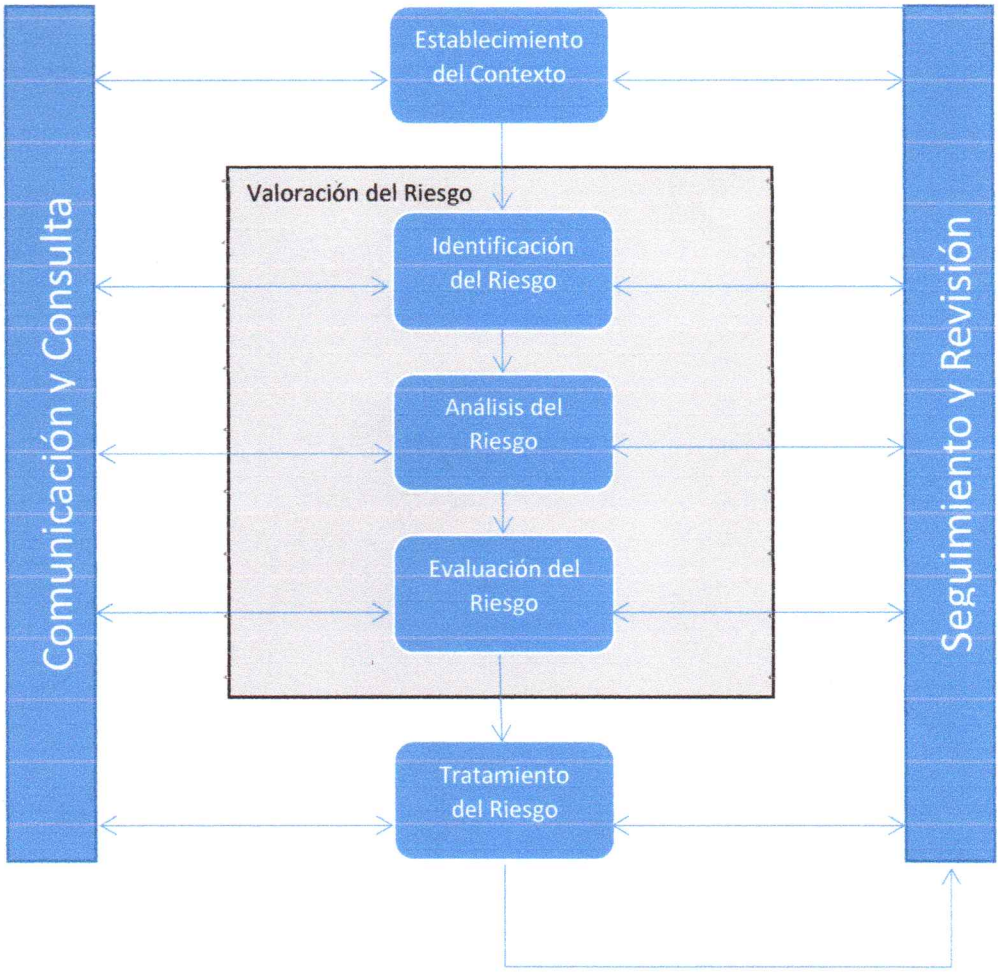


Fuente: ISO 31000:2009. Gestión de Riesgos. Principios y Directrices

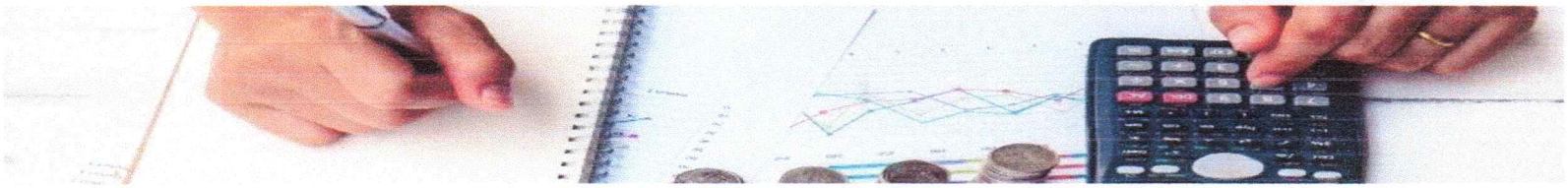

# 4. Etapas de la Metodología de Administración de Riesgos

## 4.1. Comunicación y Consulta

Se realizará conforme a lo siguiente:

a) Considerar el plan estratégico Institucional, identificar y definir tanto las metas y objetivos de la Institución como los procesos prioritarios (sustantivos y administrativos), así como los actores directamente involucrados en el proceso de Administración de Riesgos.

b) Definir las bases y criterios que se deberán considerar para la identificación de las causas y posibles efectos de los riesgos, así como las acciones de control que se adopten para su tratamiento.

c) Identificar los procesos susceptibles a riesgos de corrupción.

Lo anterior debe tener como propósito:

1. Establecer un contexto apropiado.
2. Asegurar que los objetivos, metas y procesos de la Institución sean comprendidos y considerados por los responsables de instrumentar el proceso de Administración de Riesgos.
3. Asegurar que los riesgos sean identificados correctamente, incluidos los de corrupción.
4. Constituir un grupo de trabajo en donde estén representadas todas las áreas de la Institución para el adecuado análisis de los riesgos.

## 4.2. Contexto

Esta etapa se realizará conforme a lo siguiente:

a) Describir el entorno externo social, político, legal, financiero, tecnológico, económico, ambiental y de competitividad, según sea el caso, de la Institución, a nivel internacional, nacional y regional.

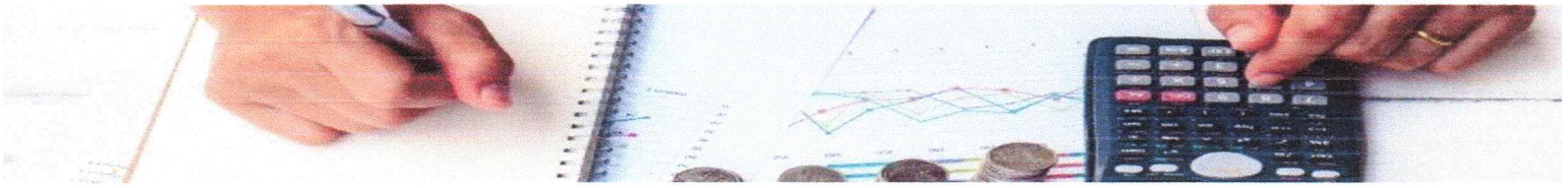

b) Describir las situaciones intrínsecas a la Institución relacionadas con su estructura, atribuciones, procesos, objetivos y estrategias, recursos humanos, materiales y financieros, programas presupuestarios y la evaluación de su desempeño, así como su capacidad tecnológica bajo las cuales se pueden identificar sus fortalezas y debilidades para responder a los riesgos que sean identificados.

c) Identificar, seleccionar y agrupar los enunciados definidos como supuestos en los procesos de la Institución, a fin de contar con un conjunto sistemático de eventos adversos de realización incierta que tienen el potencial de afectar el cumplimiento de los objetivos Institucionales. Este conjunto deberá utilizarse como referencia en la identificación y definición de los riesgos.

d) Describir el comportamiento histórico de los riesgos identificados en ejercicios anteriores, tanto en lo relativo a su incidencia efectiva como en el impacto que, en su caso, hayan tenido sobre el logro de los objetivos Institucionales.

## 4.3. Evaluación de Riesgos

Se realizará conforme a lo siguiente:

**4.3.1 Identificación, Selección y Descripción de Riesgos.** Se realizará con base en las metas y objetivos Institucionales, y los procesos sustantivos por los cuales se logran éstos, con el propósito de constituir el inventario de riesgos Institucional.

Algunas de las técnicas que se podrán utilizar en la identificación de los riesgos son: talleres de autoevaluación; mapeo de procesos; análisis del entorno; lluvia de ideas; entrevistas; cuestionarios; análisis de indicadores de gestión, desempeño o de riesgos; análisis comparativo y registros tanto de riesgos materializados como de resultados y estrategias aplicadas en años anteriores.

En la descripción de los riesgos se deberá considerar la siguiente estructura general: sustantivo, verbo en participio y, adjetivo o adverbio o complemento circunstancial negativo. Los riesgos deberán ser descritos como una situación negativa que puede ocurrir y afectar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.

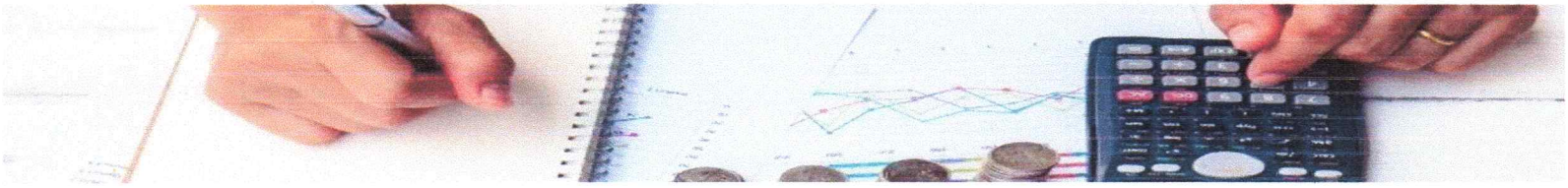

| Sustantivo | + | Verbo en Participio | + | Adjetivo, Adverbio O complemento circunstancial negativo | = | RIESGO |
|---|---|---|---|---|---|---|

**4.3.2 Nivel de Decisión del Riesgo.** Se identificará el nivel de exposición que tiene el riesgo en caso de su materialización, de acuerdo a lo siguiente:

- Estratégico: Afecta negativamente el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y metas Institucionales.
- Directivo: Impacta negativamente en la operación de los procesos, programas y proyectos de la Institución.
- Operativo: Repercute en la eficacia de las acciones y tareas realizadas por los responsables de su ejecución.

**4.3.3 Clasificación de los Riesgos.** Se realizará en congruencia con la descripción del riesgo que se determine, de acuerdo a la naturaleza de la Institución, clasificándolos en los siguientes tipos de riesgo: sustantivo, administrativo; legal; financiero; presupuestal; de servicios; de seguridad; de obra pública; de recursos humanos; de imagen; de TIC´s; de salud; de corrupción y otros.

**4.3.4 Identificación de Factores de Riesgo.** Se describirán las causas o situaciones que puedan contribuir a la materialización de un riesgo, considerándose para tal efecto la siguiente clasificación:

- **Humano:** Se relacionan con las personas (internas o externas), que participan directa o indirectamente en los programas, proyectos, procesos, actividades o tareas.
- **Financiero Presupuestal:** Se refieren a los recursos financieros y presupuestales necesarios para el logro de metas y objetivos.
- **Técnico-Administrativo:** Se vinculan con la estructura orgánica funcional, políticas, sistemas no informáticos, procedimientos, comunicación e información, que intervienen en la consecución de las metas y objetivos.

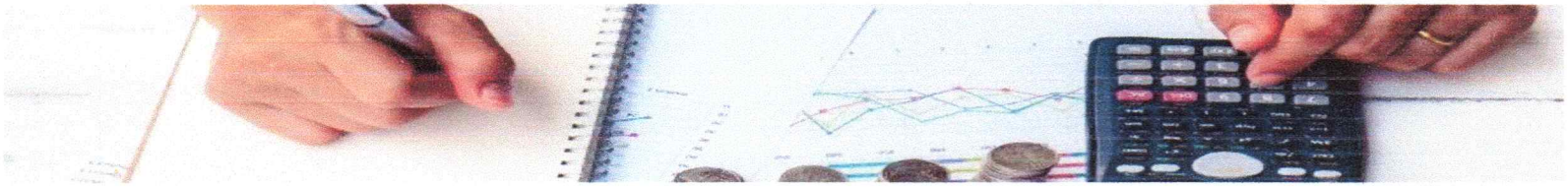

- **TIC´s:** Se relacionan con los sistemas de información y comunicación automatizados;
- **Material:** Se refieren a la Infraestructura y recursos materiales necesarios para el logro de las metas y objetivos.
- **Normativo:** Se vinculan con las leyes, reglamentos, normas y disposiciones que rigen la actuación de la organización en la consecución de las metas y objetivos.
- **Entorno:** Se refieren a las condiciones externas a la organización, que pueden incidir en el logro de las metas y objetivos.

**4.3.5 Tipo de Factor de Riesgo:** Se identificará el tipo de factor conforme a lo siguiente:

- **Interno:** Se encuentra relacionado con las causas o situaciones originadas en el ámbito de actuación de la organización.
- **Externo:** Se refiere a las causas o situaciones fuera del ámbito de competencia de la organización.

**4.3.6 Identificación de los Posibles Efectos de los Riesgos.**

Se describirán las consecuencias que incidirán en el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales, en caso de materializarse el riesgo identificado.

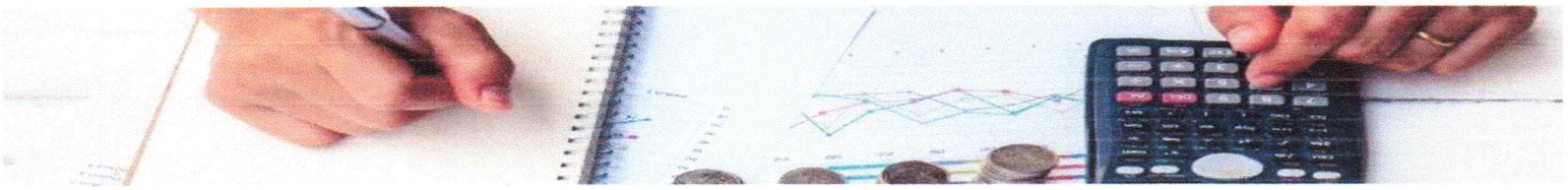

### 4.3.7 Valoración del Grado de Impacto antes de la Evaluación de Controles (valoración inicial).

La asignación se determinará con un valor del 1 al 10 en función de los efectos, de acuerdo a la siguiente escala de valor:

| Escala de Valor | Impacto | Descripción |
|---|---|---|
| 10 | Catastrófico | Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión, metas y objetivos de la Institución y puede implicar pérdida patrimonial, incumplimientos normativos, problemas operativos o impacto ambiental y deterioro de la imagen, dejando además sin funcionar totalmente o por un periodo importante de tiempo, afectando los programas, proyectos, procesos o servicios sustantivos de la Institución. |
| 9 | | |
| 8 | Grave | Dañaría significativamente el patrimonio, incumplimientos normativos, problemas operativos o de impacto ambiental y deterioro de la imagen o logro de las metas y objetivos Institucionales. Además, se requiere una cantidad importante de tiempo para investigar y corregir los daños. |
| 7 | | |
| 6 | Moderado | Causaría, ya sea una pérdida importante en el patrimonio o un deterioro significativo en la imagen Institucional. |
| 5 | | |
| 4 | Bajo | Causa un daño en el patrimonio o imagen Institucional, que se puede corregir en el corto tiempo y no afecta el cumplimiento de las metas y objetivos Institucionales. |
| 3 | | |
| 2 | Menor | Riesgo que puede ocasionar pequeños o nulos efectos en la Institución. |
| 1 | | |

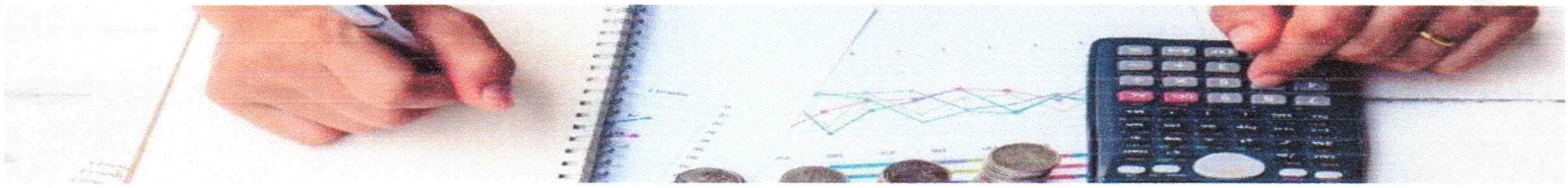

**4.3.8 Valoración de la Probabilidad de Ocurrencia antes de la Evaluación de controles (valoración inicial).**

La asignación se determinará con un valor del 1 al 10, en función de los factores de riesgo, considerando las siguientes escalas de valor:

| Escala de Valor | Impacto | Descripción |
|---|---|---|
| 10 | Recurrente | Probabilidad de ocurrencia muy alta. |
| 9 | | Se tiene la seguridad de que el riesgo se materialice, tiende a estar entre 90% y 100%. |
| 8 | Muy probable | Probabilidad de ocurrencia alta. |
| 7 | | Está entre 75% a 89% la seguridad de que se materialice el riesgo. |
| 6 | Probable | Probabilidad de ocurrencia media. |
| 5 | | Está entre 51% a 74% la seguridad de que se materialice el riesgo. |
| 4 | Inusual | Probabilidad de ocurrencia baja. |
| 3 | | Está entre 25% a 50% la seguridad de que se materialice el riesgo. |
| 2 | Remota | Probabilidad de ocurrencia muy baja. |
| 1 | | Está entre 1% a 24% la seguridad de que se materialice el riesgo. |

La valoración del grado de impacto y de la probabilidad de ocurrencia deberá realizarse antes de la evaluación de controles (evaluación inicial), se determinará sin considerar los controles existentes para Administrar los Riesgos, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no responder ante ellos adecuadamente.

## 4.4. Evaluación de Controles.

Se realizará conforme a lo siguiente:

**a)** Comprobar la existencia o no de controles para cada uno de los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.

**b)** Describir los controles existentes para administrar los factores de riesgo y, en su caso, para sus efectos.

**c)** Determinar el tipo de control: preventivo, correctivo y/o detectivo.

**d)** Identificar en los controles lo siguiente:

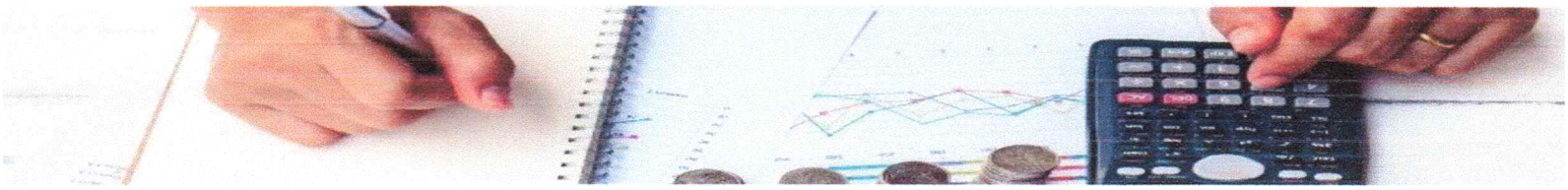

**1. Deficiencia:** Cuando no reúna alguna de las siguientes condiciones:

- ***Está documentado:*** Que se encuentra descrito.
- ***Está formalizado:*** Se encuentra autorizado por servidor público facultado.
- ***Se aplica:*** Se ejecuta consistentemente el control.
- ***Es efectivo:*** Cuando se incide en el factor de riesgo, para disminuir la probabilidad de ocurrencia.

**2. Suficiencia:** Cuando se cumplen todos los requisitos anteriores y se cuenta con el número adecuado de controles por cada factor de riesgo.

**e)** Determinar si el riesgo está controlado suficientemente, cuando todos sus factores cuentan con controles suficientes.

## 4.5. Evaluación de Riesgos Respecto a Controles.

Valoración final del Impacto y de la Probabilidad de Ocurrencia del Riesgo. En esta etapa se realizará la confronta de los resultados de la evaluación de riesgos y de controles, a fin de visualizar la máxima vulnerabilidad a que está expuesta la Institución de no responder adecuadamente ante ellos, considerando los siguientes aspectos:

**a)** La valoración final del riesgo nunca podrá ser superior a la valoración inicial.

**b)** Si todos los controles del riesgo son suficientes, la valoración final del riesgo deberá ser inferior a la inicial.

**c)** Si alguno de los controles del riesgo es deficiente, o se observa inexistencia de controles, la valoración final del riesgo deberá ser igual a la inicial.

**d)** La valoración final carecerá de validez cuando no considere la valoración inicial del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo; la totalidad de los controles existentes y la etapa de evaluación de controles.

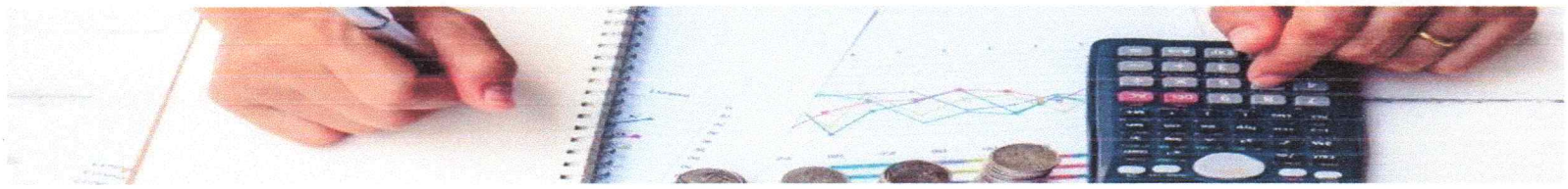

Para la valoración del impacto y de la probabilidad de ocurrencia antes y después de la evaluación de controles, las Instituciones podrán utilizar metodologías, modelos y/o teorías basados en cálculos matemáticos, tales como puntajes ponderados, cálculos de preferencias, proceso de jerarquía analítica y modelos probabilísticos, entre otros.

## 4.6. Mapa de Riesgos.

Los riesgos se ubicarán por cuadrantes en la Matriz de Administración de Riesgos y se graficarán en el Mapa de Riesgos, en función de la valoración final del impacto en el eje horizontal y la probabilidad de ocurrencia en el eje vertical. La representación gráfica del Mapa de Riesgos deberá contener los cuadrantes siguientes:

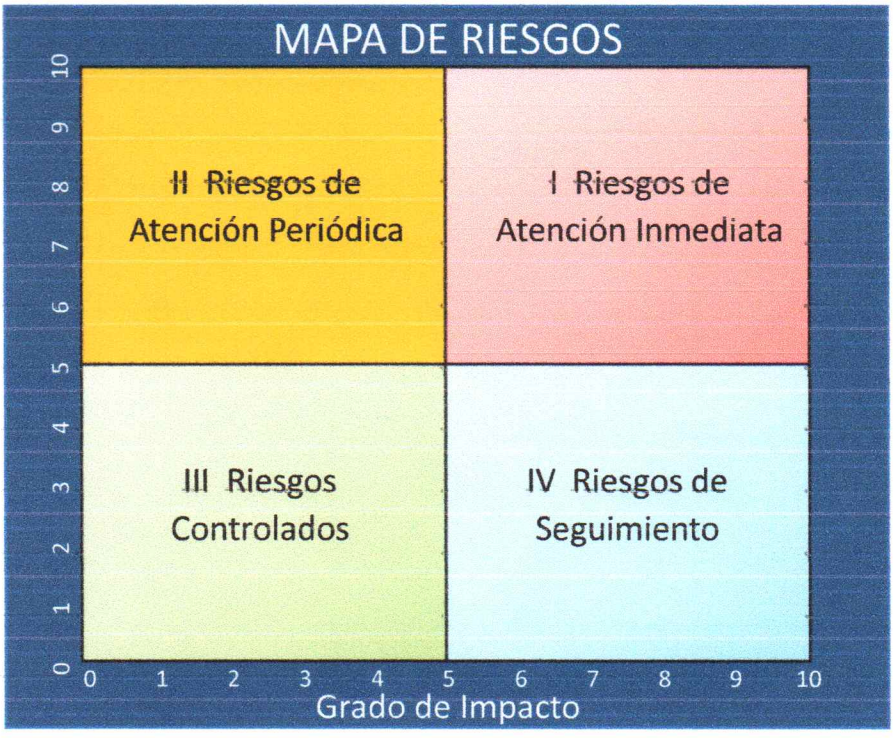

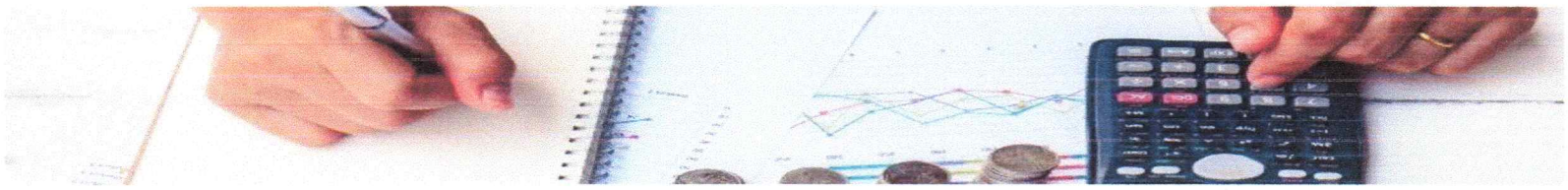

**Cuadrante I.** Riesgos de Atención Inmediata.- Son críticos por su alta probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 de ambos ejes.

**Cuadrante II.** Riesgos de Atención Periódica.- Tienen alta probabilidad de ocurrencia ubicada en la escala de valor mayor a 5 y hasta 10 y bajo grado de impacto de 1 y hasta 5.

**Cuadrante III.** Riesgos Controlados.- Son de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto, se ubican en la escala de valor de 1 y hasta 5 de ambos ejes.

**Cuadrante IV.** Riesgos de Seguimiento.- Tienen baja probabilidad de ocurrencia con valor de 1 y hasta 5 y alto grado de impacto mayor a 5 y hasta 10.

## 4.7. Definición de Estrategias y Acciones de Control para responder a los Riesgos.

Se realizará considerando lo siguiente:

a) Las estrategias constituirán las opciones y/o políticas de respuesta para Administrar los Riesgos, basados en la valoración final del impacto y de la probabilidad de ocurrencia del riesgo, lo que permitirá determinar las acciones de control a implementar por cada factor de riesgo. Es imprescindible realizar un análisis del beneficio ante el costo en la mitigación de los riesgos para establecer las siguientes estrategias:

1. **Evitar el Riesgo.-** Se refiere a eliminar el factor o factores que pueden provocar la materialización del riesgo, considerando que sí una parte del proceso tiene alto riesgo, el segmento completo recibe cambios sustanciales por mejora, rediseño o eliminación, resultado de controles suficientes y acciones emprendidas.

2. **Reducir el Riesgo.-** Implica establecer acciones dirigidas a disminuir la probabilidad de ocurrencia (acciones de prevención) y el impacto (acciones de contingencia), tales como la optimización de los procedimientos y la implementación o mejora de controles.

3. **Asumir el Riesgo.-** Se aplica cuando el riesgo se encuentra en el Cuadrante III, Riesgos Controlados de baja probabilidad de ocurrencia y grado de impacto y puede aceptarse sin necesidad de tomar otras medidas de control diferentes a las que se poseen, o cuando no se tiene opción para abatirlo y sólo pueden establecerse acciones de contingencia.

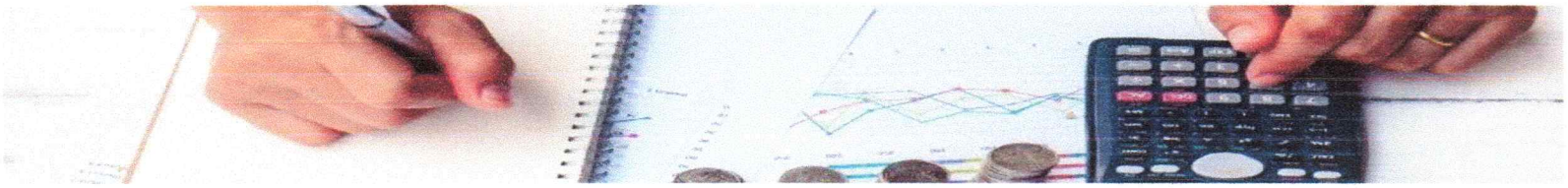

4. **Transferir el Riesgo.-** Consiste en trasladar el riesgo a un externo a través de la contratación de servicios tercerizados, el cual deberá tener la experiencia y especialización necesaria para asumir el riesgo, así como sus impactos o pérdidas derivadas de su materialización. Esta estrategia cuenta con tres métodos:

- **Protección o cobertura:** Cuando la acción que se realiza para reducir la exposición a una pérdida, obliga también a renunciar a la posibilidad de una ganancia.
- **Aseguramiento:** Significa pagar una prima (el precio del seguro) para que, en caso de tener pérdidas, éstas sean asumidas por la aseguradora.

  Hay una diferencia fundamental entre el aseguramiento y la protección. Cuando se recurre a la segunda medida se elimina el riesgo renunciando a una ganancia posible. Cuando se recurre a la primera medida se paga una prima para eliminar el riesgo de pérdida, sin renunciar por ello a la ganancia posible.
- **Diversificación:** Implica mantener cantidades similares de muchos activos riesgosos en lugar de concentrar toda la inversión en uno sólo, en consecuencia, la diversificación reduce la exposición al riesgo de un activo individual.

**5. Compartir el Riesgo.-** Se refiere a distribuir parcialmente el riesgo y las posibles consecuencias, a efecto de segmentarlo y canalizarlo a diferentes unidades administrativas de la Institución, las cuales se responsabilizarán de la parte del riesgo que les corresponda en su ámbito de competencia.

b) Las acciones de control para Administrar los Riesgos se definirán a partir de las estrategias determinadas para los factores de riesgo, las cuales se incorporarán en el PTAR.

c) Para los riesgos de corrupción que hayan identificado las instituciones, éstas deberán contemplar solamente las estrategias de evitar y reducir el riesgo, toda vez que los riesgos de corrupción son inaceptables e intolerables, en tanto que lesionan la imagen, la credibilidad y la transparencia de las Instituciones.

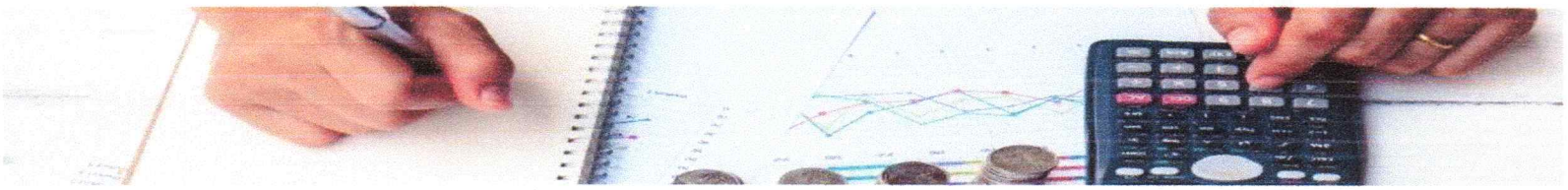

# 5. De los Riesgos de Corrupción.

En la identificación de riesgos de corrupción se podrá aplicar la metodología general de Administración Riesgos del presente Titulo, tomando en consideración para las etapas que se enlistan los siguientes aspectos:

## 5.1. Comunicación y Consulta.

Para la identificación de los riesgos de corrupción, la Institución deberá considerar los procesos financieros, presupuestales, de contratación, de información y documentación, investigación y sanción, así como los trámites y servicios internos y externos.

Entre los tipos de corrupción más comunes se encuentran:

- **Informes Financieros Fraudulentos.** Consistentes en errores intencionales u omisiones de cantidades o revelaciones en los estados financieros para engañar a los usuarios de los estados financieros.

- **Apropiación Indebida de Activos.** Entendida como el robo de activos de la Institución. Esto podría incluir el robo de la propiedad, la malversación de los ingresos o pagos fraudulentos.

- **Conflicto de Interés.** Cuando los intereses personales, familiares o de negocios de un servidor público puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

- **Utilización de los Recursos Asignados** y las facultades atribuidas para fines distintos a los legales.

- **Pretensión del Servidor Público** de obtener beneficios adicionales a las contraprestaciones comprobables que la Institución le otorga por el desempeño de su función.

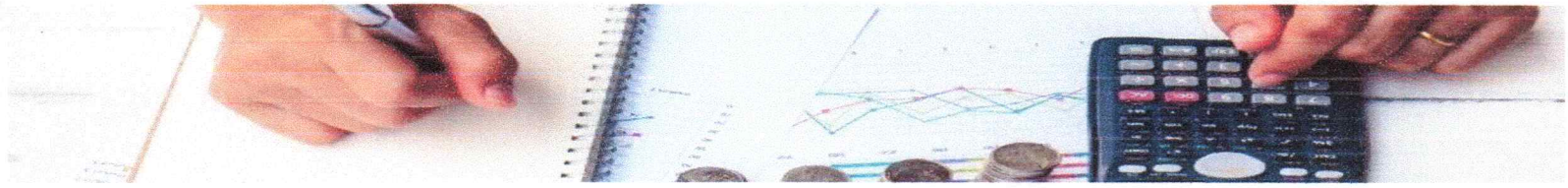

- **Participación Indebida del Servidor Público en la Selección**, nombramiento, designación, contratación, promoción, suspensión, remoción, cese, rescisión del contrato o sanción de cualquier servidor público, cuando tenga interés personal, familiar o de negocios en el caso, o pueda derivar alguna ventaja o beneficio para él o para un tercero.

- **Aprovechamiento del Cargo o Comisión del Servidor Público** para inducir a que otro servidor público o tercero efectúe, retrase u omita realizar algún acto de su competencia, que le reporte cualquier beneficio, provecho o ventaja indebida para sí o para un tercero.

- **Coalición con otros Servidores Públicos** o terceros para obtener ventajas o ganancias ilícitas. Los que, teniendo tal carácter, se coaliguen para tomar medidas contrarias a una ley, reglamento u otras disposiciones de carácter general, impedir su ejecución o para hacer dimisión de sus puestos con el fin de impedir, entorpecer o suspender la administración pública en cualquiera de sus ramas.

- **Intimidación del Servidor Público** o extorsión para presionar a otro a realizar actividades ilegales o ilícitas.

- **Tráfico de Influencias.** El servidor público que, por sí o por interpósita persona, promueva o gestione la tramitación o resolución ilícita de negocios públicos, ajenos a las responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión.

- **Enriquecimiento ilícito u Ocultamiento de Conflicto de Interés.**

  Enriquecimiento ilícito. - Quien, habiendo incrementado su patrimonio con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público o por cualquier otra causa, no pueda acreditar el legítimo aumento de su patrimonio o la legítima procedencia de los bienes a su nombre o de aquellos respecto de los cuales se conduzca como dueño.

  Ocultamiento de Conflicto de Interés. - Cuando en el ejercicio de sus funciones, el servidor público llegare a advertir actos u omisiones que pudieren constituir faltas administrativas, realice deliberadamente alguna conducta para su ocultamiento.

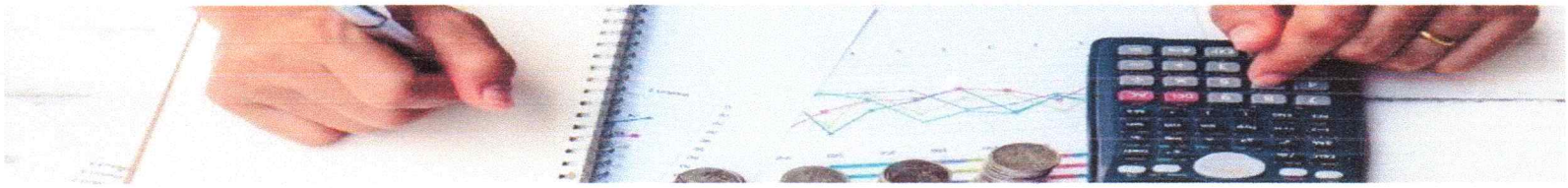

- **Peculado.** Todo servidor público que para su beneficio o el de una tercera persona física o moral, distraiga de su objeto dinero, valores, fincas o cualquier otra cosa perteneciente al Estado, al Municipio o a un particular, si por razón de su cargo los hubiere recibido en administración, en depósito, en posesión o por otra causa.

Además de la corrupción, la Administración debe considerar que pueden ocurrir otras transgresiones a la integridad, por ejemplo: el desperdicio de recursos de manera exagerada, extravagante o sin propósito; o el abuso de autoridad; o el uso del cargo para la obtención de un beneficio ilícito para sí o para un tercero.

## 5.2. Contexto.

Para el caso de los riesgos de corrupción, las causas se establecerán a partir de la identificación de las DEBILIDADES (factores internos) y las AMENAZAS (factores externos) que pueden influir en los procesos y procedimientos que generan una mayor vulnerabilidad frente a riesgos de corrupción.

## 5.3. Evaluación de Riesgos Respecto a Controles.

Tratándose de los riesgos de corrupción no se tendrán en cuenta la clasificación y los tipos de riesgos establecidas en el inciso g) de la etapa de Evaluación de Riesgos, debido a que serán de impacto grave, ya que la materialización de este tipo de riesgos es inaceptable e intolerable, en tanto que lesionan la imagen, confianza, credibilidad y transparencia de la Institución, afectando los recursos públicos y el cumplimiento de las funciones de administración.

Algunas de las herramientas técnicas que se podrán utilizar de manera complementaria en la identificación de los riesgos de corrupción son la "Guía de Autoevaluación a la Integridad en el Sector Público" e "Integridad y Prevención de la Corrupción en el Sector Público. Guía Básica de Implementación", las cuales fueron emitidas por la Auditoría Superior de la Federación y se pueden localizar en su portal de internet.

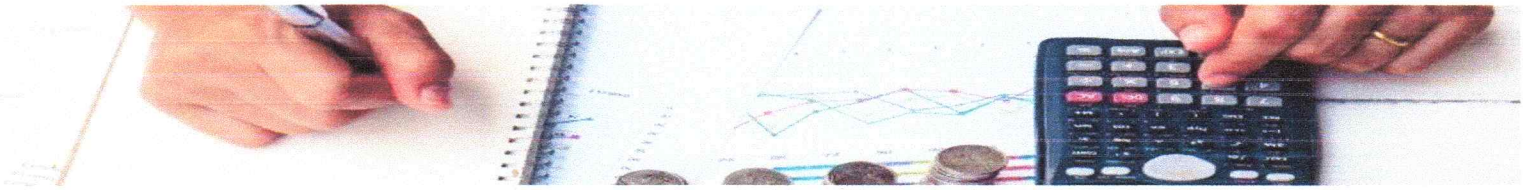

# 6. Tolerancia al Riesgo.

La Administración deberá definir la tolerancia a los riesgos identificados para los objetivos estratégicos definidos por la Institución. En donde la tolerancia al riesgo se debe considerar como el nivel aceptable de diferencia entre el cumplimiento cabal del objetivo estratégico, respecto de su grado real de cumplimiento. Una vez definidos los niveles de tolerancia, los responsables de cada riesgo deben supervisar el comportamiento de los niveles de tolerancia, mediante indicadores que para tal efecto establezcan, reportando en todo momento al Titular de la Institución y Coordinador de Control Interno, en caso que se exceda el riesgo el nivel de tolerancia establecido.

No operará en ningún caso, la definición de niveles de tolerancia para los riesgos de corrupción y de actos contrarios a la integridad, así como para los que impliquen incumplimiento de cualquier disposición legal, reglamentaria o administrativa relacionada con el servicio público, o que causen la suspensión o deficiencia de dicho servicio, por parte de las áreas administrativas que integran la Institución.

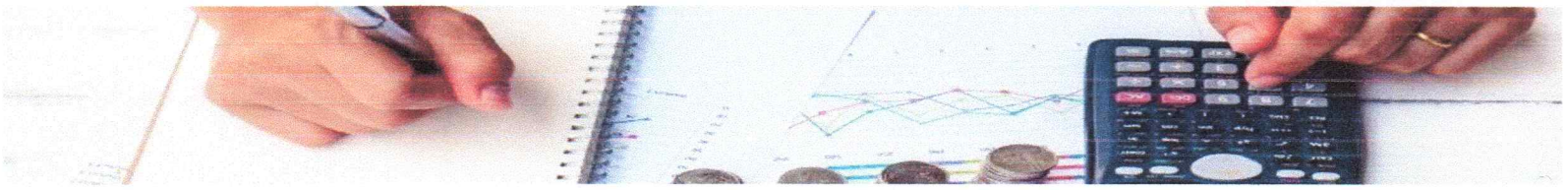

# 7. Servicios Tercerizados.

La Administración conserva la responsabilidad sobre el desempeño de las actividades realizadas por los servicios tercerizados que contrate para realizar algunos procesos operativos para la Institución, tales como servicios de tecnologías de información y comunicaciones, servicios de mantenimiento, servicios de seguridad o servicios de limpieza, entre otros; por lo que en cada área administrativa que involucre dichos servicios, solicitará al responsable del servicio, la identificación de riesgos y diseño de control respecto del trabajo que desempeña, con objeto de entender y analizar la implementación y operación de los controles, así como el modo en que el Control Interno de dichos terceros impacta en el Control Interno de la Institución.

La Administración debe determinar si los controles internos establecidos por los servicios tercerizados son apropiados para asegurar que la Institución alcance sus objetivos y responda a los riesgos asociados, o si se deben establecer controles complementarios en el Control Interno de la Institución.

# Control Interno

## Administración de Riesgos

Elaboró

**L.A.E. Celso Clemente Márquez**
Enlace de Administración de Riesgos Institucionales (ARI)

Revisó

**C.P. Laura Patricia Rojas Quintero**
Coordinadora de Control Interno

Autorizó

**Mtra. Anakaren Gómez Zuart**
Titular de la Institución